

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandados	Carlos Erasmo Guerra Schemel y otra
Radicado	05001-31-03-008-2019-00122-00
Instancia	Primera
Tema	Reanuda proceso / Incorpora notificación pro aviso

Se incorpora a estas diligencias, información brindada por la apoderada de la parte demandante, donde indica que el acuerdo de pago celebrado con los acreedores iniciado por la señora ROCIO ARANGO TIRADO no llegó a buen término, ya que la codemandada no dio cumplimiento a los pagos acordados.

Así las cosas, se levanta la suspensión del término concedido en providencia del 11 de septiembre de 2019, y procede el Despacho a continuar con el trámite del proceso.

Por otro lado, la parte demandante allega la notificación por aviso realizada al codemandado CARLOS ERASMO GUERRA SCHEMEL, que de acuerdo a la constancia de entrega emitida por la empresa postal SERVIENTREGA, fue entregado el día 22 de octubre de 2019.

Por lo anterior, una vez vencido el término de ejecutoría del presente auto, se procederá a dictar sentencia anticipada, teniendo en cuenta que en la contestación a la demanda realizada por la señora ROCIO ARANGO TIRADO, no propuso excepciones de mérito objeto de traslado, y el codemandado CARLOS ERASMO GUERRA SCHEMEL, no ejerció su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha, se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretaria